

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-1977/2009 /

Colina, 26 de noviembre de 2009

VISTOS: Acuerdo N° 133, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 26 de noviembre de 2009; Memorandum N° 1185/09 de fecha 16 de noviembre de 2009, de la Directora de Secplan, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar aporte municipal por 178,32 UF año 2010, para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL); Decreto Alcaldicio N° E-798/2008 de fecha 09 de junio de 2008, mediante el cual se aprueba Convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL INDAP, de fecha 04 de febrero de 2008; y, las atribuciones que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 133, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 26 de noviembre de 2009, **SE ACUERDA:** Aprobar aporte municipal por un monto de UF 178,32 para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina Agrícola
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 133/2009

VISTOS: Estos Antecedentes: Memorándum N° 1185/09 de fecha 16 de noviembre de 2009, de la Directora de Secplan, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar aporte municipal por 178,32 UF año 2010, para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL); Decreto Alcaldicio N° E-798/2008 de fecha 09 de junio de 2008, mediante el cual se aprueba Convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local –PRODESAL INDAP, de fecha 04 de febrero de 2008; y, las atribuciones que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:** Aprobar aporte municipal por un monto de UF 178,32 para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) año 2010.